

**Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

**Financiamiento y Erogaciones del Proyecto Tren Maya**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-3-21W3N-19-0378-2020

378-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera relacionada con la obtención de recursos, su administración y aplicación para estudios, proyectos, obras y servicios relacionados con la construcción y operación del Tren Maya, y verificar que los proyectos financiados se autorizaron, contrataron, ejecutaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	744,173.9	800,541.7
Muestra Auditada	744,173.9	229,408.6
Representatividad de la Muestra	100.0%	28.7%

El universo de ingresos por 744,173.9 miles de pesos correspondió a los obtenidos en 2019 por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y por FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM), para destinarlos a la construcción del Proyecto Tren Maya, los cuales se revisaron al 100.0%, y se integraron como sigue:

MUESTRA DE INGRESOS  
(Miles de pesos)

Concepto	FONATUR	FTM	Total
Venta de servicios	10,710.6	25,323.0	36,033.6
Subsidios y apoyos fiscales	<u>708,140.3</u>	<u>          </u>	<u>708,140.3</u>
Total	718,850.9	25,323.0	744,173.9

FUENTE: Base de datos de ingresos destinados al Proyecto Tren Maya; Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, y transferencias bancarias, proporcionadas por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM).

El universo de egresos por 800,541.7 miles de pesos correspondió a las erogaciones efectuadas en 2019 por el FONATUR y FTM, para la construcción del Proyecto Tren Maya. La muestra ascendió a 229,408.6 miles de pesos, el 28.7%, como se detalla a continuación:

MUESTRA DE EGRESOS  
(Miles de pesos)

Capítulo	FONATUR		FTM		Total	
	Universo	Muestra	Universo	Muestra	Universo	Muestra
1000 Servicios Personales			19,347.9	0.0	19,347.9	0.0
2000 Materiales y Suministros			423.2	361.2	423.2	361.2
3000 Servicios Generales	671,352.2	138,616.9	72,630.3	69,797.0	743,982.5	208,413.9
5000 Inversión Pública	<u>36,788.1</u>	<u>20,633.5</u>	<u>          </u>	<u>          </u>	<u>36,788.1</u>	<u>20,633.5</u>
Total	708,140.3	159,250.4	92,401.4	70,158.2	800,541.7	229,408.6

FUENTE: Bases de datos de egresos para el Proyecto Tren Maya, proporcionadas por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM).

### Antecedentes

El Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) es un fideicomiso creado mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de enero de 1974 y formalizado mediante un contrato de fideicomiso el 29 de marzo del mismo año, en el que participa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como fideicomitente único, y Nacional Financiera, S.N.C., como institución fiduciaria.

Por Decreto Presidencial, el 22 de febrero de 2001, el FONATUR se encuentra bajo la coordinación sectorial de la Secretaría de Turismo y ajusta sus acciones al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Turismo.

El FONATUR es una entidad paraestatal, regulada por el Título Cuarto, Capítulo II, de la Ley General de Turismo publicada el 17 de junio de 2009 en el DOF, en la que se establece que el FONATUR contribuirá a la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística y de los recursos turísticos, así como a la promoción del financiamiento de las inversiones privadas y sociales.

De conformidad con los artículos 45 de la Ley General de Turismo y 80, párrafo tercero, de la Ley de Instituciones de Crédito, se creó su Comité Técnico que tiene como objeto resolver sobre los asuntos inherentes a las funciones mencionadas, así como aquellas que sean propias del objeto del FONATUR.

El FONATUR cuenta con empresas filiales que lo auxilian en el desarrollo de sus actividades, dentro de las cuales se encuentran: i) FONATUR Constructora, S.A. de C.V.; ii) FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V., y iii) FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (antes FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.).

El FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM), tiene su origen en 1969, cuando se constituyó con el nombre de Terrenos Recreo, S.A. de C.V.; en 2004 cambió su denominación por la de Singlar, S.A. de C.V., así como su objeto social para constituirse en operadora de servicios náuticos, comercializadora y administradora, y tuvo a su cargo la operación de las escalas náuticas del FONATUR. En 2008 se formalizó un tercer cambio de denominación social por la de FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., y es poseedora y operadora de dos títulos de concesión para las administraciones portuarias integrales del puerto de Cabo San Lucas, en Baja California Sur, y del recinto portuario de Bahías de Huatulco, Oaxaca; de marinas, propiedad del FONATUR; de estaciones de servicios PEMEX (gasolineras) en las marinas del FONATUR; de campos de golf, y de dos hoteles en Baja California Sur.

El 30 de noviembre de 2018, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., acordó modificar el objeto social y la denominación social de la empresa por la de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., lo que le permitiría contar con los elementos para realizar el Proyecto Tren Maya en la administración federal; dichas modificaciones fueron propuestas por el equipo de transición.

El proyecto de origen se asignó a FTM, pero al no contar con la capacidad requerida para su desarrollo, éste suscribió con FONATUR, el 3 de enero de 2019, un convenio de colaboración, con vigencia indefinida para el cumplimiento de su objeto, el cual consistió en determinar las bases de coordinación bajo las cuales dichas entidades colaborarán para la implementación del Proyecto Tren Maya.

En dicho convenio se estableció que el FONATUR realizaría las acciones tendientes a la implementación del Proyecto hasta la fecha en que FTM contara con una estructura

administrativa y orgánica, así como con recursos presupuestales, y que FONATUR implementaría las acciones tendientes a la contratación de los servicios que se requieran para la realización de la etapa inicial del Proyecto Tren Maya; al amparo de este convenio, el FTM podrá proponer a FONATUR esquemas que permitan la participación directa de terceros que en etapas subsecuentes formarán parte del desarrollo del Proyecto Tren Maya.

Al ser un proyecto nuevo, la Auditoría Superior de la Federación no ha realizado auditorías relacionadas con el Proyecto Tren Maya en las revisiones de las Cuentas Públicas de años anteriores.

## **Resultados**

### **1. Modelo financiero y proyecto ejecutivo del Tren Maya**

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Tren Maya constituye el proyecto más importante de infraestructura regional, con un recorrido de 1,525 kilómetros (km), la mayor parte de su ruta pasará por derechos de vía ya existentes, tendrá 15 estaciones y requerirá de entre 120,000,000.0 a 150,000,000.0 miles de pesos, que provendrán de fuentes públicas, privadas y sociales.

Conforme a lo señalado en la Estrategia Nacional de Turismo 2019 - 2024, el Tren Maya es un proyecto de alto impacto de relevancia turística. Su paso por los estados de Quintana Roo, Campeche, Chiapas, Tabasco y Yucatán enmarcará el cinturón de integración y de desarrollo regional más importante de la historia. El recorrido del Tren Maya integrará más de 190 recursos turísticos, entre ellos: playas, zonas arqueológicas, museos, Pueblos Mágicos y ciudades Patrimonio Mundial de la Humanidad, que se ofertarán a diferentes nichos de mercado para tener mayor derrama económica en beneficio de población local.

Mediante un comunicado de prensa del 13 de febrero de 2019, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) informó al público en general que, el 11 de febrero de 2019, se realizó una reunión entre el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y el equipo encargado del Proyecto Tren Maya, en la que se acordó el modelo financiero que seguiría el Tren Maya, entre lo acordado destaca lo siguiente:

- El proyecto Tren Maya será financiado mediante un esquema de inversión mixta, aproximadamente el 10.0% de la inversión quedaría a cargo del Gobierno y el resto quedaría a cargo de empresas privadas.
- Las empresas adjudicatarias de los contratos de inversión mixta serían responsables de la ingeniería de detalle y de la construcción de las vías férreas, o del diseño y fabricación de los trenes, según fuera el caso, y de su puesta en operación.
- Además, serían responsables de su mantenimiento óptimo por un plazo de 30 años a partir del inicio de operaciones.
- Se incluyó la elaboración de las Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA). Una vez que se obtuvieran los resultados de los estudios, se aplicaría las medidas de contención y mitigación correspondientes.

- Por la construcción del Tren Maya se realizarían consultas a los pueblos originarios de acuerdo con la ley<sup>1</sup> y con el Convenio Número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas.

El 20 de julio de 2020, el apoderado legal de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM), informó que lo contenido en el comunicado del 13 de febrero, se trataba de un Esquema General del Proyecto, que fue presentado al Presidente de la República, y que a julio de 2020 se encontraban en proceso de estudios para determinar el esquema general más viable del Proyecto de Construcción del Tren Maya.

El FONATUR, sobre las etapas del Proyecto Tren Maya, refirió lo siguiente:

- Un proyecto de inversión tiene un ciclo de vida que a su vez se integra por tres etapas fundamentales: la preinversión, la inversión y la operación.
- Una vez que se identifica una situación problemática en la que se pudiera plantear la intervención de parte del sector público, pueden surgir diferentes ideas de cómo atender dicha problemática.
- El FONATUR registró en la Cartera de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los Programas y/o Proyectos de Inversión (PPI's) siguientes:
  - a) En 2018, los PPI's núms. 1821W3N0006 "Estudios de Preinversión para la construcción de la vía ferroviaria del Tren Maya" y 1821W3N0007 "Estudios de Preinversión para la construcción de Polos de Desarrollo a lo largo de la Ruta del Tren Maya". Lo anterior, para contar con presupuesto etiquetado para estudios de preinversión en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.
  - b) En 2019, el PPI núm. 1921W3N0006 "Adquisición y acondicionamiento de vía férrea entre Palenque y Campeche".  
En ese ejercicio no se realizaron obras de construcción, ampliación, modificación, sustitución de infraestructura, rehabilitación y mantenimiento de instalaciones del Proyecto Tren Maya, únicamente se elaboraron algunos de los estudios de preinversión registrados en 2018 de los PPI's núms. 1821W3N0006 y 1821W3N0007.
  - c) En 2020, el PPI núm. 2021W3N0001 "Proyecto Tren Maya", por lo que en ese año se iniciaron los trabajos para la elaboración del proyecto ejecutivo, suministro de materiales y construcción de plataforma y vía de los tramos 1, 2 y 3 del Tren Maya, que van desde Palenque, Chiapas, hasta Izamal, Yucatán; sin embargo, la etapa de preinversión seguiría en activo hasta 2022.

Lo anterior se confirmó en la página de internet de la SHCP, de la que se obtuvo la información siguiente:

---

<sup>1</sup> El comunicado del 13 de febrero de 2019 no especifica a qué Ley se refiere.

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN VIGENTES EN LA CARTERA DE INVERSIÓN, EN 2019 (FONATUR)					
Concepto	1821W3N0006. Estudios de Preinversión para la construcción de vía ferroviaria del Tren Maya	1821W3N0007. Estudios de Preinversión para la construcción de Polos de Desarrollo a lo largo de la Ruta del Tren Maya	1921W3N0006. Adquisición y acondicionamiento de vía férrea entre Palenque y Campeche		
Descripción.	Contar con elementos para la toma de decisiones, que determinen cuál de las zonas propuestas es la que cuenta con factibilidad para la obtención de mayor información que permita el desarrollo del Proyecto Tren Maya; en ese sentido es necesario realizar los siguientes estudios preliminares que permitan obtener resultados a través de un Plan Maestro que priorice las tres zonas conforme a los criterios de rentabilidad, factibilidad técnica, legal, ambiental, y social.	Realizar diversos estudios que permitan obtener datos suficientes para determinar cuáles son a lo largo de la Ruta del Tren Maya, las comunidades factibles de desarrollo, al considerar diferentes factores, como el ambiental, el legal, de disponibilidad de servicios, de desarrollo agropecuario, de búsqueda de atractivos turísticos, cambio de vocaciones productivas fracasadas o débiles, todo ello en favor del desarrollo económico de la región sureste.	Ejecución de un programa de "Adquisiciones" y "Acondicionamiento" para 392 kilómetros del derecho de vía férrea del Istmo de Tehuantepec, de la localidad de Palenque (Chiapas) a la localidad de Zona Urbana de Campeche (Campeche); por medio de la adquisición de terrenos y los trabajos de desyerbe manual, desyerbe con herramienta mecánica manual, suministro y aplicación de retardantes, desmonte y acarreo con 20 metros a cada lado desde el eje; para facilitar la ejecución de los primeros trabajos de campo inertes a los estudios de Ingeniería Básica del Tren Maya.		
Tipo de Programa o Proyecto.	Programa de Estudios de Preinversión.	Programa de Estudios de Preinversión	Programa de Inversión de Adquisiciones		
Programas Presupuestarios.	2018 K-028 - Estudios de preinversión 2019 K-028 - Estudios de preinversión 2020 K-028 - Estudios de preinversión 2021 K-028 - Estudios de preinversión	2018 K-028 - Estudios de Preinversión 2019 K-028 - Estudios de Preinversión 2020 K-028 - Estudios de Preinversión	2019 K-029 - Programa de adquisiciones 2020 K-029 - Programa de adquisiciones		
Justificación (Liberación de derechos de vía completos).	No se cuenta con este estudio técnico y es de suma importancia para el proyecto, ya que permitirá conocer el estatus legal en que se encuentran los predios por los que pasará la vía troncal del Tren Maya.	Es necesario la elaboración de un estudio que permita dimensionar, ubicar y direccionar el crecimiento urbano en las localidades por las que pasará el Tren Maya, así como ubicar nuevas localidades y zonas con atractivos turísticos.	Por medio del presente programa se realizará la liberación del derecho de vía, con la finalidad de realizar la construcción del Tren Maya, lo cual contribuirá al incremento de la competitividad regional y nacional.		
Metas Físicas	Estudios de preinversión u otro tipo de estudios	Estudios de Preinversión u otro tipo de estudios	Kilómetros		
Beneficios.	La implementación del Proyecto Tren Maya unirá en un circuito regional de líneas férreas de aproximadamente 1,525 km los 5 estados del sureste de México (Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo), con altas especificaciones técnicas y servicios para pasajeros y carga.	Con el Proyecto de Construcción del Tren Maya y con la creciente demanda de servicios turísticos de la Región Sureste, se presenta una oportunidad para el desarrollo de la península; y para que esto sea posible es necesaria la creación de "Polos de Desarrollo" que dotará de nueva infraestructura, vías de	Dejar una vía en condiciones ambientales óptimas y dar certeza al Gobierno Federal sobre la propiedad de los terrenos; con el fin de evitar posibles retrasos y sobrecostos en el desarrollo del Proyecto Tren Maya, así como permitir la ejecución de los primeros estudios y trabajos de la ingeniería básica de dicho Proyecto.		

Concepto	1821W3N0006. Estudios de Preinversión para la construcción de vía ferroviaria del Tren Maya	1821W3N0007. Estudios de Preinversión para la construcción de Polos de Desarrollo a lo largo de la Ruta del Tren Maya	1921W3N0006. Adquisición y acondicionamiento de vía férrea entre Palenque y Campeche
		comunicación, servicios (agua, drenaje, electricidad, salud, educación), equipamiento urbano; lo que permitirá la integración de las comunidades con rezago social a la actividad económica mediante empleo, con ello se podrá disminuir la migración de la población, mejorar la calidad de vida y todo ello mediante la explotación de la actividad turística como fuente generadora de ingresos.	Adicionalmente, es importante destacar que se realiza el análisis costo beneficio del Tren Maya en su totalidad, análisis que comprenderá las localidades consideradas en el presente análisis. Nota: Dichos beneficios, no se cuantifican en el presente estudio dado que no generan un ingreso o un ahorro monetario.
Localización.	Contempla 5 estados del sureste de México Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo. Contempla tres zonas: Zona Selva: Palenque, Tenosique, Candelaria, Escárcega, Centenario, Calakmul, Xpujil y Bacalar. Zona Caribe: Bacalar, Tulum, Playa del Carmen y Cancún. Zona Golfo: Cancún, Valladolid, Chichen Itza, Izamal, Mérida, Campeche, Escárcega.	Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, conformados por tres zonas: Zona Selva: Palenque, Tenosique, Candelaria, Escárcega, Centenario, Calakmul, Xpujil y Bacalar; Zona Caribe: Bacalar, Tulum, Playa del Carmen y Cancún; Zona Golfo: Cancún, Valladolid, Chichen Itza, Izamal, Mérida, Campeche y Escárcega	Palenque, La Libertad, Emiliano Zapata, Tenosique, Balancán, Candelaria, Escárcega, Champotón y Campeche.
Fecha de inicio y término de ejecución.	Enero 2019 - diciembre 2022	Enero 2019 - diciembre 2021	Noviembre 2019 - junio 2020
Monto de la inversión.	1,006,690.0 miles de pesos	248,441.1 miles de pesos	949,061.6 miles de pesos
Fuente de financiamiento.	Fiscales	Fiscales	Fiscales
Calendario de la inversión.	2019: 2,454.8 miles de pesos 2020: 563,081.1 miles de pesos 2021: 400,276.6 miles de pesos 2022: 40,877.5 miles de pesos	2019: 34,417.8 miles de pesos 2020: 199,302.2 miles de pesos 2021: 14,721.0 miles de pesos	2019: 189,812.3 miles de pesos 2020: 759,249.3 miles de pesos
Presupuesto ejercido.	2019: 2,454.8 miles de pesos 2020: 0.0 2021: 0.0 2022: 0.0	2019: 0.0 2020: 0.0 2021: 0.0	2019: 0.0 2020: 0.0
Programas o proyectos complementarios o relacionados.	1821W3N0007. Estudios de Preinversión para la construcción de Polos de Desarrollo a lo largo de la Ruta del Tren Maya.	1921W3N0006 Adquisición y acondicionamiento de vía férrea entre Palenque y Campeche. 1821W3N0007. Estudios de Preinversión para la construcción de Polos de Desarrollo a lo largo de la Ruta del Tren Maya.	

Concepto	1821W3N0006. Estudios de Preinversión para la construcción de vía ferroviaria del Tren Maya	1821W3N0007. Estudios de Preinversión para la construcción de Polos de Desarrollo a lo largo de la Ruta del Tren Maya	1921W3N0006. Adquisición y acondicionamiento de vía férrea entre Palenque y Campeche
		2021W3N0001. Proyecto Tren Maya	

FUENTE: Programas Proyectos de Inversión de Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), consultadas en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Respecto de los Programas y Proyecto de Inversión, se constataron los aspectos siguientes:

- Del PPI núm. 1821W3N0006 “Estudios de Preinversión para la construcción de vía ferroviaria del Tren Maya”, en su anexo IV “Estudios de Preinversión” de la Ficha Técnica, se establecieron 13 estudios a realizarse, relacionados con la liberación de derecho de vía, legal, factibilidad ambiental, entre otros, programados para iniciarse en 2020.
- Del PPI núm. 1821W3N0007 “Estudios de Preinversión para la construcción de Polos de Desarrollo a lo largo de la Ruta del Tren Maya”, en el anexo IV “Estudios de Preinversión”, de la Ficha Técnica, se establecieron ocho estudios a realizarse (de prefactibilidad, preliminares, anteproyecto del plan maestro, proyectos arquitectónicos, entre otros), los estudios de prefactibilidad tenían estimada su realización a partir del 1 de octubre de 2019, y comprendían los entregables siguientes:
  1. Estudios que contenga diagnóstico urbano territorial y tenencia del suelo.
  2. Estudios de infraestructura, equipamiento, movilidad, conectividad y servicio.
  3. Estudios ambientales.
  4. Estudios sociales.
  5. Estudios financieros.

Al respecto, el FONATUR proporcionó 13 estudios, de los que no se identificó la relación que guardan con los estudios de prefactibilidad, establecidos en el anexo IV “Estudios de Preinversión”, de la Ficha Técnica del PPI núm. 1821W3N0007 “Estudios de Preinversión para la construcción de Polos de Desarrollo a lo largo de la Ruta del Tren Maya”, registrado en la Cartera de Inversión de la SHCP, ya que esos 13 estudios se refieren principalmente a anteproyectos arquitectónicos, y estudios preliminares de los polos de desarrollo en diversas entidades y municipios por los que se estima pasará el Tren Maya.

- Del PPI núm. 1921W3N0006 “Adquisición y acondicionamiento de vía férrea entre Palenque y Campeche”, en el Anexo 5 “Programa de trabajo estudios legales”, de la Ficha Técnica, se establecieron 18 trabajos cuya conclusión fue programada para el 31 de diciembre de 2019; en dicho anexo, que también indica los avances a esa fecha, se informó que se habían concluido 2 de los 18 trabajos, lo cual representó un avance del 27.5%, sin especificar en qué consistieron, además de que no se informaron los motivos por los que no se realizaron el resto de los trabajos.  
Asimismo, en el Anexo 6 “Programa de Trabajo estudios ambientales”, se establecieron 10 trabajos, cuya conclusión fue programada en diversos meses de 2019; sin embargo, al



31 de diciembre de 2019, no se informó, ni se acreditó su avance, ni, en su caso, la justificación o los motivos por los que no se realizaron.

En 2019, ni FONATUR ni FTM acreditaron contar con un modelo financiero y proyecto ejecutivo en el que se establecieran variables económicas o financieras, entre otras, a efecto de identificar el esquema de financiamiento y las posibles obras y servicios por contratar para el proyecto Tren Maya.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el FONATUR informó que cuenta con dos mecanismos mediante los cuales se proporciona información sobre los avances de los proyectos y programas de inversión vinculados con el proyecto Tren Maya, los cuales permiten conocer los motivos de los desfases en la realización de los trabajos: i) el Módulo de Seguimiento de Programas y Proyectos de Inversión (MSPPI), de la SHCP, el cual permite contar con información periódica, relevante, oportuna, objetiva y de carácter definitivo, sobre el desempeño de esa entidad en la ejecución de los programas y proyectos de inversión, y ii) el informe a la Secretaría de la Función Pública, en el que se reporta el Seguimiento al Avance Físico y Financiero de los contratos bajo el amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respecto a estos últimos, el FONATUR proporcionó correos electrónicos con anexos, de agosto a diciembre de 2019, mediante los que remitió dichos informes a esa dependencia.

No obstante, en dichos documentos no se identificó información referente a lo siguiente:

- La relación que guardan los 13 estudios elaborados con alguno de los PPI.
- Los avances de los estudios de prefactibilidad indicados en el PPI núm. 1821W3N0007.
- La justificación por la que no se concluyeron los 18 trabajos previstos en el PPI núm. 1921W3N0006.
- Los motivos por los que FONATUR o FTM no contaron en 2019 con un modelo financiero y proyecto ejecutivo del Proyecto Tren Maya.

Por las situaciones anteriores, la observación prevalece.

En conclusión:

- El Tren Maya se encuentra previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el cual se señaló que tendría un recorrido de 1,525 km, la mayor parte de su ruta pasaría por derechos de vía ya existentes, tendría 15 estaciones y requeriría de 120,000,000.0 miles de pesos a 150,000,000.0 miles de pesos, que provendrían de recursos públicos, privados y sociales, así como en la Estrategia Nacional de Turismo 2019-2024, en la que se refirió que su recorrido integraría más de 190 recursos turísticos (playas, zonas arqueológicas, museos, Pueblos Mágicos y ciudades, Patrimonio Mundial de la Humanidad, etc.).

- De acuerdo con un comunicado de FONATUR, emitido en febrero de 2019, el Tren Maya sería financiado mediante un esquema de inversión mixta (10.0% a cargo del Gobierno y el 90.0% a cargo de empresas privadas); no obstante, a julio de 2020 se encontraba en proceso de estudios para determinar el esquema general más viable para el efecto.
- El FONATUR registró en la Cartera de Inversión de la SHCP cuatro PPI's, dos en 2018, uno en 2019 y uno en 2020; los tres primeros relacionados con estudios de preinversión y la adquisición y acondicionamiento de vía férrea, y hasta el cuarto se previó la elaboración del proyecto ejecutivo, por lo que en 2019 no se contaba con un modelo financiero y proyecto ejecutivo en el que se establecieran variables económicas o financieras, entre otras, a efecto de identificar el esquema de financiamiento y las posibles obras y servicios por contratar para el proyecto Tren Maya.
- Respecto del avance de los tres PPI's vigentes en 2019, uno iniciaría en 2020, de otro se entregaron 13 estudios que no guardaban relación con los estudios de prefactibilidad previstos en dicho PPI, y del tercero se reportó un avance del 27.5%, sin especificar en qué consistieron los trabajos realizados ni se informaran los motivos por los que no se realizaron los restantes, ya que la conclusión de ese PPI estaba prevista para el 31 de diciembre de 2019.

**2019-2-21W3X-19-0378-01-001 Recomendación**

Para que FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., en coordinación con el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, evalúe la pertinencia de establecer los documentos y sistemas que determine, que contengan el modelo financiero así como el proyecto ejecutivo del Tren Maya, en el que se incluyan las variables económicas o financieras, entre otras, con base en las cuales se defina el esquema de financiamiento a implementar y las posibles obras y servicios por contratar, a fin de tener un mejor control, transparencia y rendición de cuentas del proyecto Tren Maya.

**2019-3-21W3N-19-0378-01-001 Recomendación**

Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo establezca mecanismos mediante los cuales transparente y rinda cuentas de los avances de los proyectos y programas de inversión que se registraron y se encuentren vigentes en la Cartera de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vinculados con el Tren Maya, a efecto de que permitan conocer los trabajos realizados y los motivos de los posibles desfases en la realización de los trabajos previstos.

**2019-3-21W3N-19-0378-01-002 Recomendación**

Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo en coordinación con FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., evalúe la pertinencia de establecer los documentos y sistemas que determine, que contengan el modelo financiero así como el proyecto ejecutivo del Tren Maya, en el que se incluyan las variables económicas o financieras, entre otras, con base en las cuales se defina el esquema de financiamiento a implementar y las posibles obras y servicios por

contratar, a fin de tener un mejor control, transparencia y rendición de cuentas del proyecto Tren Maya.

## 2. Ingresos obtenidos relacionados con el Proyecto Tren Maya

### Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)

- *Ingresos por subsidios y apoyos fiscales*

De conformidad con el documento Ingresos de Flujo de Efectivo de la Cuenta Pública 2019 de FONATUR, éste obtuvo 2,378,352.8 miles de pesos en 2019, integrados por 434,787.0 miles de pesos por venta de bienes y servicios e ingresos diversos, y 1,943,565.8 miles de pesos por subsidios y apoyos fiscales.

Al respecto, esa entidad proporcionó la base de datos denominada “Flujo de Efectivo 2019” en la cual informó que obtuvo ingresos por subsidios y apoyos fiscales por 708,140.3 miles de pesos, que se aplicaron para el proyecto Tren Maya, el 36.4% de los 1,943,565.8 miles de pesos de ingresos por subsidios y apoyos fiscales, integrados por tres tipos de aportaciones y por centro de costo, conforme al detalle siguiente:

INGRESOS POR SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES 2019 DE FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL  
TURISMO  
(Miles de pesos)

Centro de costos	3113930200 Aportaciones del Gobierno Federal del año en curso	4221930100 Transferencias internas y asignaciones	4221930200 Aportaciones para conservación y mantenimiento	Total
TM0400-CAM P Tren Maya Campeche	6,099.6		23.5	6,123.1
TM0700-CHI P Tren Maya Chiapas	8,488.4		22.3	8,510.7
TM2300-CAN P Tren Maya Q. Roo	3,754.3		16.3	3,770.6
TM2700-TAB P Tren Maya Tabasco	7,731.6		22.7	7,754.3
TM3100-YUC P Tren Maya Yucatán	10,599.6		29.8	10,629.4
TMCAM04-00 P Tren Maya Campeche		141,112.3		141,112.3
TMCAN23-00 P Tren Maya Q. Roo		137,843.7		137,843.7
TMCHI07-00 P Tren Maya Chiapas		130,879.2		130,879.2
TMTAB27-00 P Tren Maya Tabasco		134,137.6		134,137.6
<u>TMYUC31-00 P Tren Maya Yucatán</u>	<u>          </u>	<u>127,379.4</u>	<u>          </u>	<u>127,379.4</u>
<b>Total</b>	<b>36,673.5</b>	<b>671,352.2</b>	<b>114.6</b>	<b>708,140.3</b>

FUENTE: Flujo de Efectivo 2019, proporcionado por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

Respecto de los ingresos por 708,140.3 miles de pesos, se constató que los subsidios y apoyos fiscales autorizados se registraron contablemente en las cuentas siguientes:

- a) 3113930200 “Aportaciones del Gobierno Federal del año en curso”, 36,673.5 miles de pesos.
- b) 221930100 “Transferencias internas y asignaciones”, 671,352.2 miles de pesos.
- c) 4221930200 “Aportaciones para conservación y mantenimiento”, 114.6 miles de pesos.

Asimismo, de ese techo presupuestario se dispusieron los recursos para el proyecto Tren Maya, situación que se acreditó con la expedición de las Cuentas por Liquidar Certificadas correspondientes.

- *Ingresos por administración*

Adicionalmente, FONATUR informó que obtuvo 10,710.6 miles de pesos por los servicios de administración y finanzas, así como de carácter legal (administración financiera; capital humano; adquisiciones; recursos tecnológicos, y legales), prestados de enero a diciembre de 2019, de acuerdo con el anexo técnico denominado “Responsabilidades establecidas en el contrato de Prestación de Servicios, derivada de la concurrencia en la operación del sistema implantado” del contrato suscrito entre FONATUR y FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., para tal efecto, el cual está relacionado con el proyecto Tren Maya. El monto de los ingresos representó el 2.5% de los 434,787.0 miles de pesos por venta de bienes y servicios reportados en la Cuenta Pública 2019.

Se comprobó que FONATUR expidió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los 10,710.6 miles de pesos señalados, efectuó los registros contables correspondientes, pero sólo acreditó el cobro de 4,462.7 miles de pesos, con estados de cuenta bancarios, y los 6,247.9 miles de pesos restantes, no contaron con la documentación comprobatoria del registro correspondiente, en infracción del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM)

- *Ingresos por administración*

De acuerdo con el documento Ingresos de Flujo de Efectivo de la Cuenta Pública 2019 de FTM, éste obtuvo 318,066.1 miles de pesos en 2019, integrados por 314,069.6 miles de pesos por venta de bienes y servicios, y 3,996.5 miles de pesos de ingresos diversos.

FTM proporcionó la base de datos denominada “Ingresos Aplicados al Proyecto Tren - Maya”, en la que informó que obtuvo 25,323.0 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por trabajos de rehabilitación en vía, de los que cobró 686.7 miles de pesos, y por servicio de personal especializado para realizar la planeación del proyecto Tren Maya por los que cobró 24,636.3 miles de pesos.

Al respecto, se comprobó que los ingresos correspondieron a los contratos siguientes:

- Contrato de obra núm. FIT-GARMOP-OP-FA-16-2108 suscrito con Ferrocarriles del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., con vigencia del 17 de diciembre de 2018 al 31 de mayo de 2019, que tuvo como objeto realizar trabajos de rehabilitación de 0.797 kilómetros de vía correspondiente al tramo Palenque - Valladolid, por 7,000.0 miles de pesos.
- Contrato núm. FONATUR-FTM 01/2019 suscrito con el FONATUR, con vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2019, que tuvo por objeto la prestación de servicios de personal especializado para la realización del Proyecto Tren Maya, con un monto autorizado mínimo de 32,491.6 miles de pesos y máximo de 81,229.1 miles de pesos.

Asimismo, se verificó que FTM expidió los CFDI por los 25,323.0 miles de pesos señalados, efectuó los registros contables correspondientes y acreditó la recepción de los recursos, mediante las transferencias y los estados de cuenta bancarios, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En conclusión:

- El FONATUR informó que obtuvo subsidios y apoyos fiscales por 708,140.3 miles de pesos, así como 10,710.6 miles de pesos por servicios de administración y finanzas, relacionados con el proyecto Tren Maya, de los cuales, se acreditó su registro contable; de ambos conceptos se emitieron los CFDI, y se constató el cobro mediante estados de cuenta bancarios, excepto un importe por 6,247.9 miles de pesos de los servicios de administración y finanzas.
- FTM informó y se comprobó que obtuvo ingresos por 25,323.0 miles de pesos, con el IVA, los cuales se integraron por 686.7 miles de pesos de trabajos de rehabilitación en vía y 24,636.3 miles de pesos por servicios de personal especializado, cuya documentación comprobatoria para su registro contable fueron los CFDI, las transferencias y los estados de cuenta bancarios.

#### 2019-3-21W3N-19-0378-01-003 **Recomendación**

Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo establezca mecanismos de control que le permitan resguardar los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de los recursos correspondientes a los ingresos por la venta de bienes y servicios, a fin de que cuente con la documentación comprobatoria del cobro y de su registro contable, para asegurar una mejor rendición de cuentas.

#### 2019-9-21W3N-19-0378-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores

públicos que, en su gestión, no acreditaron con los estados de cuenta bancarios el cobro de 6,247.9 miles de pesos de los ingresos de los servicios de administración y finanzas, prestados de enero a diciembre de 2019 a FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., así como su registro contable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7, Frac. I.

### **3. Erogaciones del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) para el Tren Maya**

De acuerdo con el Anexo Único del Convenio de Colaboración, suscrito entre FONATUR y FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM), el 3 de enero de 2019, se previeron servicios, estudios, trabajos y asesoría para el desarrollo del Proyecto, como son los siguientes:

- Asesoría legal para la estructuración jurídica del Tren Maya.
- Asesoría económico-financiera para la estructuración del Tren Maya.
- Asesoría técnica en el programa maestro, preselección del trazo y estimación de demanda del Tren Maya.
- Asesoría técnica del Tren Maya para la estructuración del proyecto integral, la contratación de la Ingeniería Básica y la supervisión de dicha Ingeniería Básica.
- Estudio para la presentación, posicionamiento e involucramiento del Proyecto Tren Maya con los pueblos y comunidades indígenas de la Región Maya del Sur de México.
- Asistencia técnica para la coordinación en el desarrollo de un programa integral territorial de la Región Sureste de México, y elaboración de insumos estratégicos para fortalecer la integración de las vocaciones económicas de las microrregiones con la demanda de transporte de carga del Tren Maya.

El 16 de abril de 2019, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración para la Implementación del Proyecto Tren Maya entre la Secretaría de Turismo (SECTUR), el FONATUR, el FTM y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), con vigencia hasta la total ejecución del Tren Maya, el cual tiene por objeto establecer las bases de colaboración de acciones y apoyo entre las partes, conforme a sus respectivas competencias, para la implementación del Tren Maya.

A FONATUR o FTM les corresponde realizar los estudios, acciones, contrataciones, trámites, autorizaciones, así como las acciones y gestiones ante las autoridades federales, estatales, municipales y cualquier otra que se requiriera para el desarrollo del Tren Maya; solicitar a la SCT la asignación para la construcción, operación y explotación de la vía férrea del Tren Maya y la prestación de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros y de carga y, en su caso, los permisos que se requieran para prestar servicios auxiliares en la vía férrea; gestionar ante la SHCP los trámites y autorizaciones presupuestarias que correspondan para la implementación del Tren Maya, entre otras actividades.

El 21 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la asignación que otorgó la SCT, a favor de FTM para construir, operar y explotar la vía general de comunicación

ferroviaria denominada Tren Maya, y la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y de pasajeros, por un periodo de 50 años.

El FONATUR informó que durante 2019 se suscribieron convenios con diferentes entidades públicas y privadas en beneficio del proyecto Tren Maya, entre los que destaca el Acuerdo de Contribución con la Organización de las Naciones Unidas, mediante el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, para ejecutar el proyecto Tren Maya.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con una base de datos denominada "CLC SIAFF Cierre 2019 PTM", así como con las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) correspondientes, durante 2019, el FONATUR erogó 708,140.3 miles de pesos para el proyecto Tren Maya, el 35.7% de los 1,984,012.6 miles de pesos reportados en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2019.

De los 708,140.3 miles de pesos, se seleccionaron 159,250.4 miles de pesos de pagos efectuados en 5 partidas de gasto, a 13 contratistas o prestadores de servicios por los importes siguientes:

EROGACIONES SELECCIONADAS COMO MUESTRA POR PARTIDAS DE GASTO DE 2019 DE FONATUR  
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Importe		Contratistas o prestadores de servicios
		Ejercido	Muestra	
33104	Otras asesorías para la operación de programas	290,225.4	87,691.4	1. ONU-HABITAT 2. UNOPS
33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	228,253.2	1,465.6	3. Law, Social And Agro Advisors, S.C.
33903	Servicios integrales	20,290.4	16,971.6	4. Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. 5. Publica Entertainment, S.A. de C.V.
33901	Subcontratación de servicios con terceros	<u>32,488.3</u>	<u>32,488.3</u>	6. FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (dos contratos)
	Subtotal capítulo 3000 Servicios Generales	571,257.3	138,616.9	
62905	Otros servicios relacionados con obras públicas	<u>36,788.1</u>	<u>20,633.5</u>	1. Carlos Corral y Asociados, S.C. 2. Tectónica, Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. 3. DAFDF Arquitectura y Urbanismo, S.C. 4. GDS + A, S.A. de C.V. 5. AZ Diseño Integral, S.A. de C.V. 6. AE, Gayaranda Arquitectura y Diseño Urbano, S.C. 7. T. de Enrique Norten Arquitectos, S.C.
	Subtotal capítulo 6000 Inversión Pública	<u>36,788.1</u>	<u>20,633.5</u>	
Total		608,045.4	159,250.4	

FUENTE: Base de datos y "Anexo 02 CLC SIAFF Cierre 2019 PTM" proporcionados por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) o contratos con los prestadores de servicios.

ONU-Habitat: Programa de las Naciones Unidas para Asentamientos Humanos.

UNOPS: Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, por sus siglas en inglés.

Respecto de la muestra de pagos por 159,250.4 miles de pesos, se constató que corresponden a 46 CLC y 13 transferencias bancarias, de los cuales, 138,616.9 miles de pesos son del capítulo 3000 Servicios Generales y 20,633.5 miles de pesos del Capítulo 6000 Inversión Pública, comprendidos en los programas presupuestarios F002 “Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico” y K028 “Estudios de Preinversión”, respectivamente.

### **Bienes y servicios**

De los 138,616.9 miles de pesos erogados seleccionados como muestra, correspondientes a siete instrumentos jurídicos, uno se suscribió mediante contrato por Invitación a cuando menos tres personas, dos mediante contrato por adjudicación directa, dos mediante contratos formalizados entre entidades públicas y dos mediante acuerdos con organismos internacionales, con el detalle siguiente:



CONTRATOS DE SERVICIOS GENERALES Y DE PERSONAL SELECCIONADAS COMO MUESTRA EN 2019 DE FONATUR  
(Miles de pesos)

Núm.	Instrumento jurídico/Proveedor	Objeto del contrato	Fecha de contrato	Importe contratado <sup>1/</sup>	Vigencia	Monto pagado en 2019 <sup>2/</sup>
<b>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público</b>						
<b>Invitación a Cuando menos Tres Personas</b>						
1	C-TM-009/2019, Law, Social And Agro Advisors, S.C.	Servicios para la caracterización general de uso de suelo en diferentes puntos representativos del trazo del proyecto "Tren Maya" en los tramos Chiapas, Tabasco, Yucatán y Campeche.	26/09/19	1,465.6	26/09/19 25/10/19	1,465.6
<b>Adjudicación Directa</b>						
2	C-175/2019, Publica Entertainment, S.A. de C.V.	Servicios integrales para la organización de eventos, actos y actividades oficiales.	25/11/19	Mínimo: 13,920.0 Máximo: 34,800.0	25/11/19 31/12/20	13,920.0
3	C-179/2019, Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	Servicios integrales para una museografía del FONATUR y un espacio visual del proyecto Tren Maya para el FONATUR.	29/11/19	3,051.6	29/11/19 31/12/19	3,051.6
<b>Por excepción prevista en el artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público</b>						
4	C-TM-FON-01/2019 FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.	Servicios de personal directivo especializado en diversas materias como la ambiental, social, ingeniería en vías férreas, topografía y sustentabilidad.	01/11/19	Mínimo: 2,400.9 Máximo: 5,762.0	01/11/19 31/12/19	2,592.9
5	FONATUR-FTM 01/2019 FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.	Servicios de personal especializado para realizar la planeación, coordinación y desarrollo del proyecto Tren Maya, en diversas materias como la ambiental, social, ingeniería en vías férreas, topografía y sustentabilidad, entre otras.	01/04/19	Mínimo: 32,491.6 Máximo: 81,229.1	01/04/19 31/12/19	29,895.4
6	Acuerdo ONU-HABITAT <sup>2/</sup>	Desarrollo Integral Territorial y Urbano de la Región Sureste de México-Corredor Regional Tren Maya.	Inicial: 21/05/19 Enmienda: 20/11/19	130,982.1 <sup>3/</sup>	21/05/19 <sup>4/</sup>	57,273.1
7	Acuerdo UNOPS <sup>2/</sup>	Asistencia Técnica para la Ejecución de la Fase 1 del Proyecto denominado Tren Maya	14/05/19	32,242.0 <sup>3/</sup>	<sup>4/</sup> 31/12/19	<u>30,418.3</u>
<b>Total</b>						<b>138,616.9</b>

FUENTE: Contratos de adquisición y prestación de servicios, proporcionados por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR).

<sup>1/</sup> Importe con Impuesto al Valor Agregado.

<sup>2/</sup> Estas erogaciones están exentas del pago del Impuesto al Valor Agregado.

<sup>3/</sup> El acuerdo ONU-HABITAT se suscribió por 6,882.6 miles de dólares, equivalentes a 130,982.1 miles de pesos con el tipo de cambio de 19.0309 correspondiente a la fecha de su suscripción, el 21 de mayo de 2019.

El acuerdo UNOPS se suscribió por 1,684.3 miles de dólares, equivalentes a 32,242.0 miles de pesos con el tipo de cambio de 19.1427 correspondiente a la fecha de su suscripción, el 14 de mayo de 2019.

<sup>4/</sup> No se identificaron fechas de inicio o término.

a) Instrumentos jurídicos adjudicados mediante invitación a cuando menos tres personas

- Del contrato núm. C-TM-009/2019, adjudicado mediante invitación a cuando menos tres personas y suscrito con Law, Social And Agro Advisors, S.C, el FONATUR acreditó contar con la investigación de mercado, la apertura de las propuestas, la emisión del fallo, el escrito que refiere los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad

y honradez, la justificación de la opción del proceso de adjudicación, la invitación al proveedor y su cotización, así como las fianzas del 10.0% del importe contratado.

De acuerdo con la documentación proporcionada, la razón para formalizar el contrato se fundamentó en que las empresas invitadas contaron con experiencia en servicios similares, con capacidad de respuesta inmediata y disponían de las condiciones legales, técnicas y económicas para realizar los servicios que se requirieron, y se garantizaron las mejores condiciones disponibles para la entidad.

Conviene mencionar que dicho contrato no se encontró previsto en el Programa Anual de Adquisiciones 2019 de FONATUR, en incumplimiento de los artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

*b) Instrumentos jurídicos adjudicados de forma directa*

- Del contrato núm. C-175/2019, suscrito con Publica Entertainment, S.A. de C.V., FONATUR acreditó contar con la justificación de la necesidad del servicio, la suficiencia presupuestaria, la investigación de mercado, las fianzas y el dictamen de procedencia a la excepción de Licitación Pública, en cumplimiento de la normativa aplicable.

De acuerdo con la documentación proporcionada, la contratación se realizó mediante adjudicación directa, porque ese proveedor tenía un contrato vigente con la Secretaría de Economía, adjudicada mediante una Licitación Pública y porque dicho proveedor ofreció las mejores condiciones para el FONATUR.

- Del contrato núm. C-179/2019, suscrito con Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., el FONATUR acreditó contar con la justificación de la necesidad del servicio, la suficiencia presupuestaria, las solicitudes de cotización de cinco prestadores de servicios, la investigación de mercado, en la cual se asentó el resultado de la evaluación de las cotizaciones de cinco posibles prestadores de servicios, la justificación de la opción del proceso de adjudicación y las fianzas, en cumplimiento de la normativa aplicable. De acuerdo con la documentación proporcionada, la contratación se realizó mediante adjudicación directa para mantener las mejores condiciones de contratación para el FONATUR por: i) la importancia que tiene el generar un universo visual de impacto en el edificio de esa entidad; ii) para dar a conocer a trabajadores y visitantes los destinos y labor del FONATUR, y iii) por los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*c) Instrumentos jurídicos suscritos entre entidades*

Los dos contratos suscritos por FONATUR con FTM, se adjudicaron al amparo de la excepción prevista en el artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; conforme a dicho artículo, FONATUR acreditó contar con la justificación de la necesidad del servicio, la suficiencia presupuestaria, el estudio costo beneficio, la investigación de mercado, así como el documento con el que el proveedor manifestó que contaba con la capacidad técnica,

material y humana para cumplir el objeto del contrato y que por ello no requeriría contratar a terceros en un porcentaje mayor del 49.0% del importe total del contrato suscrito con FTM.

*d) Instrumentos jurídicos suscritos con organismos internacionales*

Del “Acuerdo de Contribución entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, para ejecutar el Proyecto denominado “Desarrollo Integral Territorial y Urbano de la Región Sureste de México-Corredor Regional Tren Maya” (ONU-Habitat) y del Acuerdo Específico de Asistencia Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos a través del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, para la ejecución de la Fase 1 del proyecto denominado “Tren Maya” (UNOPS), FONATUR no acreditó la documentación que sustente la justificación por la que el Gobierno Federal decidió la suscripción de ambos acuerdos, así como el costo beneficio que implicó para el Gobierno Federal su intervención en la construcción del Tren Maya.

**Obra pública**

Los 20,633.5 miles de pesos ejercidos en el capítulo 6000 Inversión Pública correspondieron a siete contratos adjudicados mediante Invitación a cuando menos tres personas, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, los cuales se describen a continuación:

CONTRATOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS, POR LAS EROGACIONES SELECCIONADAS COMO MUESTRA DE FONATUR EN 2019  
(Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Objeto del contrato	Fecha de contrato	Importe contratado <sup>1/</sup>	Importe pagado en 2019 <sup>1/</sup>	Vigencia
<b>Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas</b>						
<b>Invitación a Cuando menos tres personas</b>						
1	TMCAM-PL/19-S-01 Carlos Corral y Asociados, S.C.	Proyecto conceptual de regeneración urbana para el Polo de Desarrollo del Tren Maya en el Municipio de Escárcega, Campeche.	31/10/19	2,587.2	2,587.2	01/11/19 31/12/19
2	TMCAN-PL/19-S-02 Tectónica, Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.	Anteproyecto arquitectónico de estación del Tren Maya en Playa del Carmen, Quintana Roo.	26/11/19	3,409.4	3,409.4	27/11/19 31/12/19
3	TMCHI-PL/19-S-02 DAFDF Arquitectura y Urbanismo, S.C.	Anteproyecto arquitectónico de estación y plaza central del Tren Maya en Palenque, Chiapas.	10/10/19	3,411.6	3,411.6	11/10/19  31/12/19
4	TMTAB-PL/19-S-01, GDS + A, S.A. de C.V.	Anteproyecto arquitectónico conceptual de desarrollo ecoturístico en el Municipio de Tenosique, Tabasco.	15/10/19	2,474.9	2,474.9	16/10/19  24/12/19
5	TMTAB-PL/19-S-03, AZ Diseño Integral, S.A. de C.V.	Líneas estratégicas para la propuesta de proyectos detonadores en el Municipio de Tenosique, Tabasco.	31/10/19	2,920.1	2,920.1	01/11/19  31/12/19
6	TMYUC-PL/19-S-02 AE, Gayaranda Arquitectura y Diseño Urbano, S.C.	Anteproyecto arquitectónico de estación del Tren Maya en Chichén Itzá, Yucatán.	08/11/19	2,393.9	2,393.9	11/11/19  30/12/19
7	TMYUC-PL/19-S-03, T. de Enrique Nortén Arquitectos, S.C.	Estudios preliminares arquitectónicos conceptuales para la estación del Tren Maya en Mérida, Yucatán.	28/11/19	<u>3,436.4</u>	<u>3,436.4</u>	29/11/19
<b>Total</b>				<b>20,633.5</b>	<b>20,633.5</b>	

FUENTE: Contratos de adquisición y prestación de servicios, proporcionados por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR).

<sup>1/</sup> El importe incluye el Impuesto al Valor Agregado.

En relación con el proyecto conceptual de regeneración urbana, anteproyectos arquitectónicos, líneas estratégicas para la propuesta de proyectos, y estudios preliminares arquitectónicos conceptuales, de los siete contratos de obras, se constató que se encontraron previstos en el Programa Anual de Obras de FONATUR, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionado con las Mismas.

De seis contratos el FONATUR acreditó contar con la investigación de mercado, la justificación de la opción del proceso de adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos tres Personas, el fallo, las fianzas, el dictamen técnico del Comité de Obras y la constancia de no existencia de trabajos o servicios contratados previamente y la suficiencia presupuestaria, en cumplimiento de la normativa aplicable; sin embargo, del contrato núm. TMCAN-PL/19-S-02 Tectónica, Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V., FONATUR no acreditó la suficiencia

presupuestaria, en incumplimiento del artículo 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## Pagos

Los pagos correspondientes a la muestra por 159,250.4 miles de pesos, se realizaron mediante 53 CLC, cuya suma ascendió a 134,759.9 miles de pesos, y mediante 7 transferencias bancarias, cuya suma ascendió a 24,490.5 miles de pesos, montos que se correspondieron con la suma de los 91 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los prestadores de servicios, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales y se encontraban vigentes en el portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Los pagos correspondientes a 10 instrumentos jurídicos fueron debidamente comprobados y formaron parte de los 708,140.3 miles de pesos, reportados como el total de gastos asociados al Tren Maya por FONATUR, pero en los 4 restantes se presentaron las situaciones siguientes:

- Del contrato núm. C-175/2019 con Publica Entertainment, S.A. de C.V., con pagos por 13,920.0 miles de pesos, FONATUR proporcionó las facturas núms. A-339 del 27 de noviembre de 2019, A-344 del 5 de diciembre de 2019 y A-387 del 20 de diciembre de 2019 y las transferencias bancarias correspondientes; sin embargo, esas erogaciones aun cuando se efectuaron en 2019, no formaron parte de la base de datos "Anexo 02 CLC SIAFF Cierre 2019 PTM", que contiene la relación de las CLC y transferencias que suman los 708,140.3 miles de pesos, reportados por FONATUR como el total de gastos asociados al Tren Maya.
- Del contrato núm. C-TM-FON-01/2019 suscrito con FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., con pagos por 2,592.9 miles de pesos, FONATUR proporcionó nueve facturas y las CLC, con fecha de captura y aplicación en el SIAFF en diciembre de 2019, pero con fecha de pago del 23 de enero de 2020, las cuales formaron parte de la base de datos "Anexo 02 CLC SIAFF Cierre 2019 PTM", que contiene la relación de las CLC que suman los 708,140.3 miles de pesos, reportados por FONATUR como el total de gastos asociados al Tren Maya en 2019.
- Del contrato núm. FONATUR-FTM 01/2019, suscrito con FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., con pagos por 29,895.4 miles de pesos, FONATUR proporcionó 55 facturas, CLC y transferencias bancarias, la fecha de aplicación de 2 CLC por 5,259.0 miles de pesos fue el 31 de diciembre de 2019, y los pagos se efectuaron el 23 de enero de 2020; los cuales formaron parte de la base de datos "Anexo 02 CLC SIAFF Cierre 2019 PTM", que contiene la relación de las CLC que suman los 708,140.3 miles de pesos, reportados por el FONATUR como el total de gastos asociados al Tren Maya en 2019.
- Del Acuerdo con la UNOPS, con pagos por 30,418.3 miles de pesos, FONATUR proporcionó dos CLC por 9,387.1 miles de pesos con fecha de aplicación 31 de diciembre de 2019, recursos que se transfirieron a la casa de cambio el 18 de febrero de 2020; pagos que formaron parte de la base de datos "Anexo 02 CLC SIAFF Cierre 2019 PTM", que contiene la relación de las CLC que suman los 708,140.3 miles de pesos, reportados como el total de gastos asociados al Tren Maya por FONATUR en 2019.

## Entregables

FONATUR contó con los entregables de los servicios que justificaron el gasto correspondiente a 13 instrumentos jurídicos y que cumplieron con los términos establecidos en ellos, pero en el caso del Acuerdo con el Organismo Internacional UNOPS, el FONATUR no proporcionó los entregables, ni evidencia del avance de los trabajos relacionados con la “Asistencia Técnica para la Ejecución de la Fase 1 del Proyecto denominado Tren Maya”, que justificaran el gasto por 20,716.2 miles de pesos (importe integrado del total de pagos por 30,418.3 miles de pesos, menos 9,732.1 miles de pesos que no se consideraron como parte de los entregables, por ser un pago a la firma del Acuerdo), en incumplimiento de los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y tercero, apéndice I, numerales 4 "Propósito de la Asistencia Técnica", 5 "Enfoque de la Asistencia Técnica" y 8 "Programación del Proyecto de Asistencia Técnica", y apéndice III del Acuerdo Específico de Asistencia Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos a través del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, para la ejecución de la Fase 1 del proyecto denominado “Tren Maya”.

## Cumplimiento de otras obligaciones

Por lo que corresponde al cumplimiento de otras obligaciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus reglamentos, y en el Código Fiscal de la Federación, se verificó lo siguiente:

- 10 prestadores de servicios y contratistas no se encontraban sancionados ni inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública antes de la suscripción de los instrumentos jurídicos, de conformidad con los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta obligación no aplica a los dos organismos internacionales ni a FTM.
- 11 prestadores de servicios o contratistas cumplieron con sus obligaciones fiscales, lo que se constató con los pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta, pagos definitivos del IVA, las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros y declaraciones anuales de los ejercicios 2019 y 2018, presentados ante el SAT, en cumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Esta obligación no aplica a los dos organismos internacionales.
- 11 prestadores de servicios o contratistas no se encontraron en el Listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación.

En conclusión:

- El 16 de abril de 2019, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración para la Implementación del Proyecto Tren Maya, entre la SECTUR, el FONATUR, el FTM y la SCT, con vigencia hasta la total ejecución del Tren Maya para establecer las bases de colaboración de acciones y apoyo entre las partes para la implementación del Tren Maya.

- El 21 de abril de 2020, se publicó en el DOF la asignación que otorgó la SCT, a favor de FTM, para construir, operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria denominada Tren Maya, y la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y de pasajeros, por un periodo de 50 años.
- El FONATUR informó que destinó 708,140.3 miles de pesos para el proyecto Tren Maya, el 35.7% de 1,984,012.6 miles de pesos erogados por esa entidad en 2019.
- Se revisó el proceso de adjudicación de una muestra de 14 instrumentos jurídicos por 159,250.4 miles de pesos pagados en 2019, 1 mediante Invitación a Cuando menos Tres Personas, 2 mediante Adjudicación Directa y 4 al amparo de la excepción prevista en el artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 7 contratos mediante Invitación a Cuando menos Tres Personas, en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El FONATUR no acreditó contar con la suficiencia presupuestaria para adjudicar un instrumento jurídico.
- De los dos acuerdos suscritos con ONU-Habitat y la UNOPS, el FONATUR no acreditó la documentación que sustente la justificación por la que el Gobierno Federal decidió la suscripción de ambos acuerdos, así como el costo beneficio que implicó para el Gobierno Federal su intervención en la construcción del Tren Maya.
- El contrato con Law, Social And Agro Advisors, S.C., no se encontró previsto en el Programa Anual de Adquisiciones 2019 de FONATUR.
- FONATUR no acreditó contar con los entregables de los servicios que justificaron el gasto por 20,716.2 miles de pesos, importe integrado del total de pagos por 30,418.3 miles de pesos, menos 9,732.1 miles de pesos que no se consideran como parte de los entregables, por ser un pago a la firma del Acuerdo con la UNOPS, de los que FONATUR no proporcionó los entregables, ni evidencia del avance de los trabajos relacionados con la “Asistencia Técnica para la Ejecución de la Fase 1 del Proyecto denominado Tren Maya”.

#### 2019-3-21W3N-19-0378-01-004 **Recomendación**

Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo establezca mecanismos de control que le permitan en lo subsecuente incorporar al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del año correspondiente y por los montos autorizados, los bienes y servicios que se requieran durante el año, previo a la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes, a fin de acreditar que las contrataciones de bienes y servicios que se realicen estén consideradas en dicho programa y evitar la discrecionalidad en la adjudicación de contratos.

#### 2019-3-21W3N-19-0378-01-005 **Recomendación**

Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo establezca mecanismos de control que le permitan resguardar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como la documentación que justifique la necesidad de contratar servicios mediante convenios o acuerdos con organismos internacionales que no estén sujetos a dichos ordenamientos, a fin

de asegurarse de que los procesos de adjudicación se llevaron a cabo de acuerdo con la normativa.

**2019-3-21W3N-19-0378-01-006 Recomendación**

Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo establezca mecanismos que le permitan llevar el control del ejercicio de recursos destinados al proyecto Tren Maya, a efecto de que se puedan identificar respecto del resto de las erogaciones de la operación propia de dicho fideicomiso paraestatal y se garantice la transparencia y rendición de cuentas del proyecto.

**2019-3-21W3N-19-0378-01-007 Recomendación**

Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo establezca mecanismos de control que le permitan constatar que los servicios contratados, por los cuales haya erogado recursos, sean proporcionados por los prestadores de servicios en tiempo y forma o, en su defecto, para que apliquen las penas convencionales y deducciones establecidas en los contratos correspondientes, a fin de que se cumplan los objetos de los contratos suscritos por la entidad.

**2019-9-21W3N-19-0378-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, suscribieron el contrato número C-TM-009/2019, con Law, Social And Agro Advisors, S.C., sin que se encontrara previsto en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2019 del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Arts. 20 y 21, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7, Frac. I.

**2019-9-21W3N-19-0378-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron contar con la suficiencia presupuestaria del contrato núm. TMCAN-PL/19-S-02 con Tectónica, Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V., en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Art. 24, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7, Frac. I.



2019-3-21W3N-19-0378-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Fondo Nacional de Fomento al Turismo por un monto de 20,716,232.50 pesos (veinte millones setecientos dieciséis mil doscientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.), por no acreditar la recepción de los entregables de la Asistencia Técnica para la Ejecución de la Fase 1 del Proyecto denominado Tren Maya de conformidad con los términos establecidos en el "Acuerdo Específico de Asistencia Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos a través del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, para la ejecución de la Fase 1 del proyecto denominado "Tren Maya", en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 51; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, Frac. III, y del Acuerdo Específico de Asistencia Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos a través del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, para la Ejecución de la Fase 1 del Proyecto denominado "Tren Maya", Art. Ter "Obligaciones Generales de las Partes", numerales 1 y 3, Apéndice I, numeral 5 "Enfoque de la Asistencia Técnica", numeral 8 "Programación del Proyecto de Asistencia Técnica", Apéndice III.

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones presume un daño a la hacienda pública.

**4. Erogaciones del FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM), para el Tren Maya**

De acuerdo con una base de datos de los gastos asociados al Proyecto Tren Maya, durante 2019, FTM erogó 92,401.4 miles de pesos, el 27.1% de los 341,096.3 miles de pesos reportados en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2019.

Del gasto ejercido por 341,096.3 miles de pesos, se seleccionaron 70,158.2 miles de pesos, de pagos efectuados a nueve prestadores de servicios, el 20.6%, en siete partidas de gasto, por los importes siguientes:

MUESTRAS DE CONTRATOS EN 2019 DE FTM  
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Importe ejercido	Muestra revisada	Prestadores de servicios
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.	<u>92.7</u>	<u>361.2</u>	1. Si Vale México, S.A. de C.V.
	Subtotal capítulo 2000 Materiales y Suministros	92.7	361.2	
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos.	185.6	185.6	1. Persona Física 1
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.	361.3	346.8	2. Persona Física 2
33901	Subcontratación de servicios con terceros.	68,637.9	68,629.8	3. FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V. (tres contratos)
33903	Servicios integrales.	321.3	265.8	4. R&M Rent-A-Max, S.A. de C.V. 5. Persona Física 3 6. Universidad Nacional Autónoma de México
34501	Seguros de bienes patrimoniales.	14.3	3.7	7. Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	<u>1,420.3</u>	<u>365.3</u>	8. Tayira Travel S.A. de C.V.
	Subtotal capítulo 3000 Servicios Generales	<u>70,940.7</u>	<u>69,797.0</u>	
Total		71,033.4	70,158.2	

FUENTE: Base de datos "Numeral 3", proporcionada por FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Los 70,158.2 miles de pesos erogados de los capítulos 2000 y 3000, seleccionados como muestra, correspondieron a 11 contratos, 7 suscritos bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de forma directa, 3 contratos y un convenio de colaboración formalizados entre entidades públicas, como se describe a continuación:

## MUESTRA DE CONTRATOS EN 2019 DE FTM

(Miles de pesos)

Núm.	Contrato/Prestador de servicios	Objeto del contrato	Fecha de contrato	Importe contratado <sup>1/</sup>	Vigencia	Importe pagado en 2019 <sup>1/</sup>
<b>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público</b>						
<b>Adjudicación Directa</b>						
1	FTM/CORP/AD/018/19 R&M Rent-A-Max, S.A. de C.V.	Servicios integrales de unidades Hy-Rail <sup>2</sup> (Bi-Vial) para traslado.	18/10/2019	Mínimo 165.6 Máximo 414.1	18/10/2019 31/03/2020 Modificatorio 18/10/2019 31/03/2020	104.1
2	FTM/CORP/AD/019/19 Persona Física 3	Servicio integral para la organización y realización de la reunión de FONATUR Tren Maya con la Comisión Nacional del Agua, en Calakmul, Campeche, del 6 al 17 de agosto de 2019.	02/08/2019	57.4	06/08/2019 17/08/2019	57.4
3	FOP/CORP/AD/022/19 Persona Física 2	Elaboración de material informativo y levantamiento de material fotográfico.	19/11/2019	346.8	19/11/2019 06/12/2019	346.8
4	FTM/CORP/AD/023/19 Persona Física 1	Servicio especializado de capacitación a servidores públicos.	29/11/2019	184.4	29/11/2019 19/12/2019	185.6
5	056/2019 Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa	Contratación del programa de aseguramiento de los bienes patrimoniales de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.	29/03/2019	6,218.4	01/04/2019 31/12/2020	3.7
6	077/2019 Tayira Travel, S.A. de C.V.	Servicios para la reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los funcionarios públicos a los destinos en los que realizarán sus funciones o comisiones para FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.	26/04/2019	Mínimo 647.8 Máximo 1,619.5	26/04/2019 31/12/2019	365.3
7	085/2019 Si Vale México, S.A. de C.V.	Suministro de tarjetas electrónicas para la compra de combustibles, lubricantes y aditivos para FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. correspondiente al ejercicio fiscal 2019.	16/05/2019	Mínimo 508.1 Máximo 1,270.3	16/05/2019 31/12/2019	361.2

<sup>2</sup> Un Hi-rail o vehículo de carretera-ferrocarril es un vehículo que puede funcionar tanto sobre las vías férreas como en las carreteras o rutas convencionales.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Núm.	Contrato/Prestador de servicios	Objeto del contrato	Fecha de contrato	Importe contratado <sup>1/</sup>	Vigencia	Importe pagado en 2019 <sup>1/</sup>
<b>Por excepción prevista en el artículo 1, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público</b>						
8	FTM/CORP/AD/003/19 FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	Servicios de apoyo administrativo y operativo inherentes a planeación, programación y desarrollo de infraestructura ferroviaria en el sureste mexicano, correspondiente al Tren Maya Corporativo.	01/01/2019  Modificatorio 31/03/2019	Mínimo 9,073.5 Máximo 22,683.9 Modificatorio Máximo 24,374.2	01/01/2019  31/03/2019 Modificatorio 01/01/2019 31/07/2019	34,893.2
9	FTM/CORP/AD/015/19 FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	Servicio de apoyo administrativo y operativo inherentes a planeación, programación y desarrollo de infraestructura ferroviaria en el sureste mexicano, correspondiente al Tren Maya Corporativo.	01/10/2019	Mínimo 15,439.1 Máximo 38,597.9	01/10/2019 31/12/2019	16,509.6
10	FTM/CORP/AD/014/19 FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	Servicio de apoyo administrativo y operativo inherentes a planeación, programación y desarrollo de infraestructura ferroviaria en el sureste mexicano, correspondiente al Tren Maya Corporativo.	01/08/2019	Mínimo 8,169.4 Máximo 20,423.6	01/08/2019 30/09/2019	17,227.0
11	CODC/0J1/212/2019 Universidad Nacional Autónoma de México	Servicios integrales para la producción audiovisual para el proyecto Tren Maya.	04/11/2019	208.6	04/11/2019 31/12/2019	104.3
<b>Total</b>						<b>70,158.2</b>

FUENTE: Contratos de prestación de servicios proporcionados por FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

<sup>1/</sup> Importe original contratado con Impuesto al Valor Agregado.

Los servicios correspondientes a los 11 instrumentos jurídicos, no se encontraron previstos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2019 del FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., en incumplimiento de los artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

*a) Instrumentos jurídicos adjudicados de forma directa*

- De los contratos núms. FTM/CORP/AD/018/19 con R&M Rent-A-Max, S.A. de C.V.; FTM/CORP/AD/019/19 con la Persona Física 3; FOP/CORP/AD/022/19 con la Persona Física 2; FTM/CORP/AD/023/19 con la Persona Física 1; 056/2019 con Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa; 077/2019 con Tayira Travel, S.A. de C.V., y 085/2019 con Si Vale México, S.A. de C.V., el FTM acreditó contar con la justificación de la necesidad del servicio, la suficiencia presupuestaria, la justificación de la opción sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, el Dictamen del Comité de Adquisiciones, la investigación de mercado y el otorgamiento de la fianza en cumplimiento de la normativa aplicable.  
FONATUR proporcionó las justificaciones con base en las cuales llevó a cabo los procedimientos de contratación por adjudicación directa, las cuales se encuentran previstas en la normativa.

*b) Instrumentos jurídicos suscritos entre entidades*

Para los cuatro contratos suscritos que se formalizaron con FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V. (3), y con la Universidad Nacional Autónoma de México (1), su adjudicación se realizó al amparo de la excepción prevista en el artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; conforme a dicho artículo, FTM acreditó contar con la justificación de la necesidad del servicio, la suficiencia presupuestaria, la investigación de mercado, el documento con el que el proveedor manifestó que contaba con recursos propios para prestar el servicio, la capacidad técnica y material, el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, etc., y la justificación de haber elegido la opción de no sujetarse al procedimiento de licitación pública.

**Pagos**

Los pagos de la muestra por 70,158.2 miles de pesos se realizaron mediante transferencias bancarias, y se comprobaron con 127 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los prestadores de servicios, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales y se encontraban vigentes en el portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**Entregables**

FTM contó con los entregables de los servicios que justificaron el gasto correspondiente a los 11 instrumentos jurídicos seleccionados como muestra, los cuales cumplieron con los términos establecidos en ellos.

### **Cumplimiento de otras obligaciones**

Por lo que corresponde al cumplimiento de otras obligaciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en el Código Fiscal de la Federación, se verificó lo siguiente:

- Los nueve prestadores de servicios no se encontraban sancionados ni inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública (SFP) antes de la suscripción de los instrumentos jurídicos, de conformidad con los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los nueve prestadores de servicios no se encontraron en el Listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación.

En conclusión:

- El FTM informó que destinó 92,401.4 miles de pesos para el proyecto Tren Maya, el 27.1% de los 341,096.3 miles de pesos erogados por esa entidad en 2019.
- Se revisó el proceso de adjudicación de una muestra de 11 instrumentos jurídicos por 70,158.2 miles de pesos pagados en 2019, 7 mediante adjudicación directa, y 4 al amparo de la excepción prevista en el artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los servicios de los 11 instrumentos jurídicos no se encontraron previstos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2019 de FTM.
- FTM cumplió con los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que respecta al proceso de adjudicación de siete instrumentos jurídicos, y en el caso de los cuatro restantes, los requisitos previstos al amparo de la excepción prevista en el artículo 1, párrafo quinto de dicha Ley.
- Los pagos de la muestra por 70,158.2 miles de pesos se realizaron mediante transferencias bancarias, y se comprobaron con CFDI que cumplieron con los requisitos fiscales y se encontraban vigentes en el portal de Internet del SAT.
- FTM contó con los entregables de los servicios que justificaron el gasto correspondiente a los 11 instrumentos jurídicos seleccionados como muestra, los cuales cumplieron con los términos establecidos en ellos.
- Los nueve prestadores de servicios no se encontraban sancionados ni inhabilitados por la SFP antes de la suscripción de los instrumentos jurídicos, ni en el Listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones.

### **2019-2-21W3X-19-0378-01-002 Recomendación**

Para que FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., establezca mecanismos de control que le permitan en lo subsecuente, incorporar al Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del año correspondiente y por los montos autorizados, los bienes y servicios que se requieran durante el año, antes de la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes, a fin de acreditar que las contrataciones de bienes y servicios que se

realicen estén consideradas en el dicho programa, en cumplimiento de los artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2019-9-21W3X-19-0378-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, suscribieron los contratos núms. FTM/CORP/AD/018/19 con R&M Rent-A-Max, S.A. de C.V.; FTM/CORP/AD/019/19 con la Persona Física 3; FOP/CORP/AD/022/19 con la Persona Física 2; FTM/CORP/AD/023/19 con la Persona Física 1; 056/2019 con Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa; 077/2019 con Tayira Travel, S.A. de C.V., y 085/2019 con Si Vale México, S.A. de C.V.; los contratos núms. FTM/CORP/AD/003/19, FTM/CORP/AD/015/19 y FTM/CORP/AD/014/19 con FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V., así como CODC/OJ1/212/2019 con la Universidad Nacional Autónoma de México, sin que se encontraran previstos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2019 del FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Arts. 20 y 21, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7, Frac. I.

**5. Instrumentos jurídicos suscritos por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) con sus empresas filiales y entre ellas mismas**

Se constató que en 2019 se suscribieron seis instrumentos jurídicos entre el FONATUR con sus empresas filiales o entre ellas mismas, los cuales presentaron las características siguientes:

- El 3 de enero de 2019, FONATUR suscribió con FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM), un convenio de colaboración, con vigencia indefinida para el cumplimiento de su objeto, el cual consistió en determinar las bases de coordinación bajo las cuales dichas entidades colaborarán para la implementación del proyecto Tren Maya. En dicho convenio se estableció que el FONATUR realizaría las acciones tendientes a la implementación del Proyecto, hasta la fecha en que FTM cuente con una estructura administrativa y orgánica, así como recursos presupuestales. Asimismo, se estableció que FONATUR implementaría las acciones tendientes a la contratación de los servicios que se requieran para la realización de la etapa inicial del Proyecto Tren Maya y, al amparo de este convenio, FTM podría proponer a FONATUR esquemas que permitieran la participación directa de terceros, que en etapas subsecuentes formarían parte del desarrollo del Proyecto Tren Maya.
- El 1 de enero de 2019, FONATUR suscribió con FTM, un contrato de prestación de servicios con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, mediante el cual FONATUR por cuenta y orden de FTM, proporcionaría servicios de administración y finanzas, así como de carácter legal, los cuales de manera enunciativa más no

limitativa, los servicios que se indican son Servicios Administrativos y Financieros, que comprenden: Administración Financiera; Administración de Capital Humano; Administración de Adquisiciones; Administración de los Recursos Tecnológicos; y Servicios Legales, conforme al detalle del Anexo Técnico.

- El 1 de abril de 2019, FONATUR suscribió con FTM, el contrato abierto de prestación de servicios número FONATUR-FTM 01/2019, con vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2019, el cual surgió por la necesidad de contar con personal especializado para realizar la planeación, coordinación y desarrollo del Proyecto Tren Maya, en diversas materias como la ambiental, social, ingeniería en vías férrea, topografía, sustentabilidad, entre otras, por lo que en ese contrato FTM se obligó frente al FONATUR a prestar los servicios de personal especializado, para la realización de dicho proyecto. El 1 de noviembre de 2019, se suscribió adendum con el objeto reconocer que FTM contrató e incorporó los servicios de FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V. (FI), indispensables para la ejecución del objeto del contrato; y el 30 de diciembre de 2019, se suscribió convenio modificatorio para ampliar su vigencia al 31 de marzo de 2020.

Al respecto, FONATUR informó que la plantilla del personal contratado se integró por 44 personas, de las cuales 7 son subdirectores, 17 subgerentes, 6 subgerentes y 14 analistas especializados.

- El 1 de noviembre de 2019, FONATUR suscribió con FTM el contrato abierto de prestación de servicios número C-TM-FON-01/2019, con vigencia del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, el cual surgió por la necesidad de contar con personal especializado para realizar la planeación, coordinación y desarrollo del Proyecto Tren Maya, en diversas materias como la ambiental, social, ingeniería en vías férrea, topografía, sustentabilidad, enlaces institucionales y regionales, normatividad, polos de desarrollo, administración entre otros, por lo que se obligó FTM frente al FONATUR a prestar los servicios de apoyo de personal Directivo Especializado para el proyecto Tren Maya de acuerdo con las especificaciones técnicas cuyos objetivos, alcances, desglose y detalles, así como las características fecha, lugar y condiciones de entrega se especificaron en el anexo del contrato.

Al respecto, el FTM informó que la plantilla la integraron 15 personas de nivel de subdirectores.

- El 1 de enero de 2019, el FTM suscribió con FI, el contrato abierto de prestación de servicios núm. FTM/CORP/AD/003/19, con vigencia del 1 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019, mediante el cual FI se obligó a proporcionar a FTM los servicios de apoyo administrativo y operativo inherentes a la planeación, programación y desarrollo de infraestructura ferroviaria en el sureste Mexicano, correspondiente al Tren Maya, mediante personal que contratara FI y que estaría asignado en las oficinas e instalaciones de FTM, u otros destinos en los que participara, y realizaría las funciones y actividades que se le encomendaran.  
Se estableció como contraprestación por los servicios, un monto mínimo de 7,822.1 miles de pesos y un monto máximo de 19,555.0 miles de pesos.



El 31 de marzo de 2019, el FTM suscribió con FI el convenio modificatorio al contrato abierto de prestación de servicio número FTM/CORP/AD/003/19 mediante el cual se modificaron el monto mínimo por la cantidad de 18,823.2 miles de pesos y el máximo por 47,058.1 miles de pesos y la vigencia hasta el 31 de julio de 2019, respecto de la originalmente establecida.

- El 14 de diciembre de 2018, el FTM suscribió con Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, con una vigencia del 17 de diciembre de 2018 al 31 de mayo de 2019, mediante el cual encomendó a Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., la realización de Trabajos de Rehabilitación de 0.797 kilómetros de vía en la Línea FA correspondiente al Tramo Palenque-Valladolid y este se obligó a realizarlos y presentarlos conforme lo establecido en el contenido de su Propuesta y los Anexos, así como cumplir con las especificaciones generales de construcción y alcances de su Propuesta, hasta su total terminación, y observar en todo momento el cumplimiento de la normativa y legislación aplicable del lugar donde deban realizarse los trabajos.

Adicionalmente, se verificó que ninguno de los 59 prestadores de servicios contratados por FTM, de los cuales 44 correspondieron al contrato núm. FONATUR-FTM 01/2019, y 15 al contrato núm. C-TM-FON-01/2019, que fueron empleados en 2019 para trabajos del proyecto Tren Maya, recibieron remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor de la establecida para el Presidente de la República, en cumplimiento de las fracciones I y II del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 6, fracción I, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos, y 8 y 14 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Conforme a dichos ordenamientos, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Conforme a lo anterior, los sueldos brutos mensuales de los prestadores de servicio de mando medio y superior contratado por FTM fueron de entre 56.8 a 108.1 miles de pesos, y este último fue inferior en 48.7 miles de pesos a los 156.8 miles de pesos del sueldo bruto mensual del Presidente de la República.

En conclusión:

- El 3 de enero de 2019, el FONATUR suscribió con FTM, un convenio de colaboración, con vigencia indefinida para el cumplimiento de su objeto, el cual consiste en determinar las bases de coordinación bajo las cuales dichas entidades colaborarían para la implementación del Proyecto Tren Maya.
- Del 1 de enero al 1 de noviembre de 2019, el FONATUR suscribió con FTM, tres contratos de prestación de servicios con vigencias desde la fecha de suscripción al 31

de diciembre de 2019, mediante los cuales el FONATUR por cuenta y orden de FTM, proporcionaría servicios de administración y finanzas, así como de carácter legal; servicios de personal especializado para la realización del Proyecto Tren Maya, y de personal especializado para realizar la planeación, coordinación y desarrollo del Proyecto Tren Maya, en diversas materias como la ambiental, social, ingeniería en vías férrea, topografía, sustentabilidad, enlaces institucionales y regionales, normatividad, polos de desarrollo, administración entre otros, dos de ellos implicaron la contratación de 59 prestadores de servicios

- El 1 de enero de 2019, el FTM suscribió con FI, el contrato abierto de prestación de servicios número FTM/CORP/AD/003/19, con vigencia del 1 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019, así como convenio modificatorio suscrito para ampliar el monto máximo por la cantidad de 21,012.2 miles de pesos y la vigencia hasta el 31 de julio de 2019.
- El 14 de diciembre de 2018, el FTM suscribió con Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. (IT), un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, con una vigencia del 17 de diciembre de 2018 al 31 de mayo de 2019, mediante el cual se encomendó, la realización de los Trabajos de Rehabilitación de 0.797 kilómetros de vía en la Línea FA correspondiente al Tramo Palenque-Valladolid.
- Los prestadores de servicios contratados en 2019 por FTM de nivel de mando medio y superior, empleados en 2019 para trabajos del proyecto Tren Maya, no percibieron sueldo mensual bruto superior al del Presidente de la República.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 20,716,232.50 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

9 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera relacionada con la obtención de

recursos, su administración y aplicación para estudios, proyectos, obras y servicios relacionados con la construcción y operación del Tren Maya, y verificar que los proyectos financiados se autorizaron, contrataron, ejecutaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM), cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la obtención de los recursos y aplicación para estudios, proyectos, obras y servicios relacionados con la construcción y operación del Tren Maya, excepto por los aspectos observados siguientes:

a) Modelo financiero del Tren Maya.

- Ni FONATUR ni FTM contaban con un modelo financiero y proyecto ejecutivo en el que se establecieran variables económicas o financieras, entre otras, a efecto de identificar el esquema de financiamiento y las posibles obras y servicios por contratar para el proyecto Tren Maya.

b) Ingresos

- De los ingresos de FONATUR obtenidos por 10,710.6 miles de pesos, por servicios de administración y finanzas, sólo acreditó el cobro de 4,462.7 miles de pesos, con estados de cuenta bancarios, y los 6,247.9 miles de pesos no contaron con la documentación comprobatoria correspondiente para su registro contable.

c) Egresos

- En el proceso de adjudicación de 14 contratos de la muestra revisada en FONATUR, éste no acreditó en dos contratos, el cumplimiento de la normativa.
- No se acreditó la recepción de los servicios de un organismo internacional a los que se pagaron 20,716.2 miles de pesos, por lo que el gasto no se encuentra justificado.
- FTM no acreditó que 11 instrumentos jurídicos se encontraron previstos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2019.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Karina Claudia Ledesma Hernández

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que el Proyecto Tren Maya y su modelo financiero, para determinar la fuente de financiamiento requerido para su construcción, cumplieron con la normativa.
2. Constatar que los ingresos por venta de bienes y servicios, así como por transferencias del Gobierno Federal, se determinaron, justificaron, cobraron, depositaron, registraron y presentaron en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Comprobar que los egresos por gastos por Materiales y suministros (Capítulo 2000), Servicios generales (Capítulo 3000) e Inversión Pública (Capítulo 6000), se autorizaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, así como que corresponden a los montos pactados y se encuentran justificados y comprobados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
4. Verificar que las contrataciones de bienes y servicios se autorizaron por las instancias competentes, se efectuaron y adjudicaron conforme al proceso establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, y se evitaron simulaciones.

5. Constar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas, proveedores o prestadores de servicios, de conformidad con la normativa (distintos a la prestación del bien o servicio).

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Desarrollo y de Administración y Finanzas, adscritas al Fondo Nacional de Fomento al Turismo, así como la Subdirección de Escalas Náuticas y la Gerencia de Diseño de Proyecto de Escalas Náuticas, adscritas a FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 42.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 20, 21 y 51.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Art. 24.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Frac. I.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, Frac. III.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo Específico de Asistencia Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos a través del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, para la Ejecución de la Fase 1 del Proyecto denominado "Tren Maya", Art. Ter "Obligaciones Generales de las Partes", numerales 1 y 3, Apéndice I, numeral 5 "Enfoque de la Asistencia Técnica", numeral 8 "Programación del Proyecto de Asistencia Técnica", Apéndice III.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.